



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La belleza paisajística de la ciudad de San Carlos de Bariloche y las nuevas condiciones de afluencia turística por el nuevo marco cambiario, han experimentado, en los últimos años, en forma paulatina, pero constante, un mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos. Esta situación se traslada a la inversión privada que se ha desarrollado básicamente en los dos últimos años.

A esta realidad, parece no corresponderle el nivel y la demanda de inversión en obra pública que requiere tal transformación ya sea en su conformación urbana como así también en el desarrollo de actividades sociales y comunitaria que genera este nuevo estado de cosas.

Entre estas carencias, es notorio la falta de un espacio que funcione como contenedor y emisor de las Actividades Culturales de nuestra Comunidad.

Ciudades de nuestra provincia sin ser predominantemente turísticas, y de menor escala poblacional, cuentan con sus Centros Culturales o Casas de la Cultura.

Si bien la Escuela de Arte La Llave fue pionera en comenzar a dar respuesta, para canalizar el sector de aprendizaje de las actividades culturales, hoy se encuentra al límite de su capacidad.

La Biblioteca Sarmiento cumple en alguna medida esta demanda pero esta acotada por su escala (200 espectadores aprox.), y por ser la única sala de teatro no alcanza a cubrir las expectativa de la agenda de los espectáculos locales.

Esta demanda es expresada por los artistas bariloichenses, que en reiteradas oportunidades han gestionado aún sin éxito diferentes alternativas para lograr un espacio para el desarrollo de las actividades artísticas.

Todo artista necesita inevitablemente del público, y nuestra ciudad además de contar con el público local, permite ofrecer nuestra producción cultural a los miles de turistas que nos visitan anualmente.

Los ejemplos son Mar del Plata y Carlos Paz, que refuerzan su atractivo turístico con el turismo cultural. Han desarrollado la actividad cultural de tal manera, que los espectáculos propios y ajenos forman parte de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

las actividades normales de todo turista en dichas ciudades, no importa entonces que las inclemencias del tiempo atenten contra la estadía de los visitantes, a la tarde y a la noche, los teatros están a pleno.

Por otro lado esto le permite a los residentes nutrirse con eventos de otros puntos geográficos, lo que favorece la participación, porque al tener más variedad para ver, el público va a ir acercándose más masivamente a los espectáculos, haciéndose del hábito.

Es por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la responsabilidad que le cabe a los organismos oficiales en cuanto a incentivar y promocionar el que hacer cultural, creemos que hoy Bariloche tiene una inmejorable oportunidad para empezar a resolver esta asignatura pendiente.

La posibilidad de establecer el Centro Cultural Municipal, en el edificio del Departamento Provincial de Aguas -ubicado en las calles Abad. 12 de Octubre y Sáenz Peña-, es una oportunidad absolutamente beneficiosa para la localidad de S. C. de Bariloche

Refuncionalizando el edificio, de características únicas, ya sea por su superficie y ubicación, sobre un área del casco Urbano de Bariloche, privilegiada. En donde se desarrollen todas las actividades culturales, llevadas a cabo por nuestros artistas locales, generando además, una oferta recreativa al turismo.

El Edificio:

El edificio en cuestión se encuentra emplazado en una de las principales arterias, la Avenida 12 de Octubre y si bien no corresponde con los límites del planeamiento físico de la ciudad, podría decirse que actúa como una de las puertas de acceso al casco urbano.

La transformación que experimentó la ciudad ha desactualizado la ubicación de usos urbanos que tenían que ver con el Bariloche de la década del cuarenta y del cincuenta, donde se ubicaban los edificios de reparticiones oficiales en áreas estratégicas de la ciudad, con la intención de desarrollarlas y consolidar la trama urbana.

Hoy no se justifica que los usos administrativos o de servicios perduren en la Avenida Costanera. El Bariloche actual, merece una readecuación de la costanera centro, donde se promuevan las actividades turísticas y recreativas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El Edificio del Departamento Provincial de Aguas, es el primero que se encuentra de una serie de edificaciones que se ubican a lo largo de la avenida costanera.

Allá por febrero de 1943, se previó la construcción por parte de Obras Sanitarias de la Nación de un edificio que centralice las funciones técnicas y administrativas del Distrito, el que no solamente debería responder en amplitud y capacidad a las necesidades de servicios, sino al futuro de permanente crecimiento de la ciudad.

El edificio se emplazó en un amplio terreno de 100 mts. de frente por 40 de fondo aproximadamente, ubicado frente a la costanera, sobre las calles Juan Manuel de Rosas y Sáenz Peña. Este terreno fue entregado para este fin constructivo por la Dirección de Parques Nacionales.

Tiempo mas tarde Obras Sanitarias de la Nación, traspasa el edificio, al Departamento Provincial de Aguas, ya que sería la Provincia de Río Negro, la que manejaría los recursos hídricos de la región.

El edificio consta de dos plantas y un subsuelo que dan un total de 880 m² aproximadamente, los materiales utilizados en la construcción de este edificio de la década del '40, se trató de adoptar materiales típicos de la región.

Las paredes externas se construyeron de manera mixta, con ladrillos en la parte inferior y piedra de la región en su cara externa, dispuestas en forma escamada y con piedras regulares trabajadas a la martelina, en los esquineros y zócalos del edificio.

Como Motivo zonal se revistió algunas partes de los frentes con rollizos de madera de ciprés.

La cubierta de techos es de tejas rectangulares ligeramente curvadas, de cerámica del tipo denominado "Llao-Llao", dispuestas sobre un armazón de madera de la región, con las armaduras de madera dura.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar, en comodato sin cargo, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por el término de diez (10) años, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo, el inmueble de propiedad de la Provincia de Río Negro -Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.)-, ubicado en las calles Avenida 12 de Octubre y Sáenz Peña de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-208-01.

Artículo 2°.- El Municipio de San Carlos de Bariloche deberá utilizar dicho inmueble con el fin de establecer un Centro Cultural en la localidad.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará en el respectivo contrato los derechos y obligaciones de las partes.

Artículo 4°.- El comodato quedará sin efecto si la comuna mencionada no cumpliera con el fin establecido en el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 5°.- De forma.